



Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Rioverde

Teléfonos 062 744384 – 062744201 -
Avenida 5 de Agosto y Francisco Arcos

Secretaría General

EL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL
CANTÓN RIOVERDE

CONSIDERANDO

Que, la acción del Concejo debe estar dirigida al cumplimiento de los fines y objetivos previstos en la Ley, determinando políticas y fijando metas, que permitan a las diferentes dependencias municipales, dinamizar, agilizar y cumplir en forma oportuna con su cometido.

Que, para la buena administración de los recursos financieros, es necesario dictar normas claras que permitan una utilización eficiente de los mismos; y,

En uso de las facultades y atribuciones conferidas en el Art. 57 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, expide:

LA SIGUIENTE ORDENANZA QUE REGLAMENTA EL MANEJO DE FONDO FIJO DE CAJA CHICA, PARA USO DE LAS UNIDADES, JEFATURAS Y DIRECCIONES, CONSIDERADAS PARA EL EFECTO POR LA MÁXIMA AUTORIDAD DEL GADMCR.

Art. 1.- ANTECEDENTES.- Crease el Fondo Fijo de Caja Chica, para uso de las Unidades, Jefaturas y Direcciones, consideradas para el efecto por la máxima autoridad del GADMCR, en el valor de \$ 500.00 (QUINIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA), que estarán a cargo de un servidor con nombramiento del GADMCR, el mismo que será responsable de su manejo y administración, responderá personal, administrativa, civil y penalmente, por sus acciones u omisiones.

Art. 2.- OBJETIVO.- El Fondo Fijo de Caja Chica tiene como finalidad, pagar obligaciones no previsibles, urgentes y de valor reducido, el cual servirá para atender gastos menores, propios a la actividad administrativa, relacionados con las funciones que cumple cada una de las Unidades, Jefaturas y Direcciones del GADMCR.

Art. 3.- PROGRAMACION Y APERTURA.- La Dirección Financiera del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Rioverde, de acuerdo a las necesidades reales de cada Unidad, Jefatura y Dirección, autorizará la apertura y el monto de cada Fondo Fijo de Caja Chica.

Art. 4.- LÍMITES.- Se establece como límites para las Unidades, Jefaturas y Direcciones del GADMCR, por concepto de Fondo Fijo de Caja Chica, el valor de USD 500.00, de manera mensual. En ningún caso, salvo aquellos calificados urgentes por el Alcalde o a la Directora Financiera, se podrá comprometer en un solo gasto montos mayores al 10% del fondo asignado, o realizar gastos de otra índole a la específica, para lo cual deberá existir autorización expresa de las autoridades indicadas.

Art. 5.- UTILIZACIÓN DEL FONDO.- El Fondo Fijo de Caja Chica, será para atender la adquisición de suministros, lubricantes, otras herramientas, materiales, bienes y servicios que no puedan pagarse regularmente y que se requieran o necesiten de forma urgente e inmediata para no paralizar la gestión del GADMCR.

Art. 6.- PROHIBICIÓN.- Queda terminantemente prohibido utilizar los dineros del Fondo Fijo de Caja Chica, para efectuar gastos que no tengan el carácter de previsibles o urgentes y no estén contemplados en esta Ordenanza.



Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Rioverde

Teléfonos 062 744384 – 062744201 -
Avenida 5 de Agosto y Francisco Arcos

Secretaría General

Art. 7.- LA REPOSICIÓN DE CAJA CHICA.- Se efectuara cuando se haya consumido el 80% del monto establecido o por lo menos una vez al mes, el responsable del Fondo Fijo de Caja Chica, mantendrá bajo su custodia, un número adecuado de libretines de "Recibos de Caja Chica" pre-impresos y pre- enumerados, así como sobres de "Resumen de Caja Chica" donde ira la documentación de soporte correspondiente debidamente legalizada.

Art. 8.- DE LAS FACTURAS Y NOTAS DE VENTA.- Las facturas o notas de venta, deben contener el Registro Único de Contribuyentes de la casa comercial en donde se adquieran los suministros y materiales en su defecto el nombre, numero de cedula de ciudadanía y rubrica del proveedor del servicio, en todo caso, se observara estrictamente lo dispuesto en las disposiciones legales que en materia tributaria rijan sobre el particular.

Art. 9.- DE LOS FORMULARIOS Y REGISTROS.- Todo pago realizado con el Fondo de Caja Chica, debe tener el respaldo del respectivo Vale de Caja Chica, en el que conste básicamente el valor de numero en letras, el concepto, la fecha y la firma de responsabilidad del funcionario o servidor que autorice el pago; y, el responsable del manejo y custodio del fondo.

Para la reposición se utilizara el formulario RESUMEN DE CAJA CHICA, que tiene las columnas: Numero, Fecha de Concepto, Valor y Número de Partida Presupuestaria.

Art. 10.- CONTROL.- Para asegurar el uso adecuado de los recursos del Fondo, se realizaran arqueos periódicos y sorpresivos a cargo de la Dirección Financiera, Dirección Administrativa del GADMCR y de las Direcciones de Auditoría Interna o Unidad que haga a sus veces.

Art. 11.-DISPOSICIÓN DEROGATORIA.- A partir de la aprobación, sanción y promulgación de la presente Ordenanza, quedan derogadas todas las normas existentes que rijan sobre la materia en el GADMCR.

Art. 12.- La presente ordenanza entrara en vigencia a partir de su aprobación por el Concejo Cantonal de Rioverde, sin perjuicio de su promulgación en el registro oficial.

Disposición Transitoria Única.- Autorizase al alcalde amparado en la facultad reglamentaria para que en el plazo de 30 días contados a partir de la vigencia de la presente ordenanza emita el instructivo de aplicación para la presente ordenanza.

En caso de duda sobre la aplicación del alcance de las disposiciones de esta Ordenanza, se aplicaran las disposiciones legales que en materia tributaria rijan sobre el asunto en el Ecuador.

Dado y firmado en la sala de sesiones del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Rioverde a los 25 días del mes de febrero del 2013.


Lcda. Estrella Olmedo Bueno
VICE PRESIDENTE DEL CONCEJO
CANTONAL DE RIOVERDE


Lcdo. Pedro Antonio Chavarría
SECRETARIO DEL CONCEJO
CANTONAL DE RIOVERDE



Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Rioverde

Teléfonos 062 744384 – 062744201 -
Avenida 5 de Agosto y Francisco Arcos

Secretaría General

CERTIFICADO DE DISCUSIÓN.- CERTIFICO: que LA "ORDENANZA QUE REGLAMENTA EL MANEJO DE FONDO FIJO DE CAJA CHICA, PARA USO DE LAS UNIDADES, JEFATURAS Y DIRECCIONES, CONSIDERADAS PARA EL EFECTO POR LA MÁXIMA AUTORIDAD DEL GADMCR" fué discutida y aprobada por el Concejo Municipal del Cantón Rioverde, en las sesiones Ordinarias realizadas en los días martes 13 de noviembre del 2012 y lunes 25 de febrero 2013.

Rioverde, febrero 27 del 2013


Lcdo. Pedro Antonio Chavarria
**SECRETARIO DEL CONCEJO
CANTONAL DE RIOVERDE**

ALCALDÍA DEL CANTÓN RIO VERDE, a los 04 días del mes de marzo del 2013, siendo las 9h05 minutos.- De conformidad con las disposiciones contenidas en el Art. 324 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, habiéndose observado el trámite legal y por cuanto la presente Ordenanza está de acuerdo con la Constitución y Leyes de la República.- **SANCIONO.-** La presente Ordenanza para que entre en vigencia, a cuyo efecto se promulgará en el Registro Oficial.

Rioverde, marzo 04 del 2013


Luis López Estupiñán
ALCALDE DEL CANTÓN RIOVERDE



Proveyó y firmó la presente Ordenanza, el Señor Luis López Estupiñán, Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Rioverde, a los 04 días del mes de marzo del 2013.

CERTIFICO.-


Lcdo. Pedro Antonio Chavarria
SECRETARIO DEL CONCEJO CANTONAL RIOVERDE